



RES. EXENTA 3G/Nº 0780 06 MAR '14

MAT.: ACTUALÍZASE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, PALOMINO Y ASTUDILLO LTDA. RUT Nº 89.439.400-5.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 22/12/1998, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a PALOMINO Y ASTUDILLO LTDA. RUT Nº 89.439.400-5;
2. Que, con fecha 02/12/13, el prestador persona jurídica individualizada, presentó una solicitud de actualización de dirección, según formulario Nº 13.468 y Nº 13.469, adjuntando la documentación exigida para el proceso de inscripción;
3. Que, el Informe de Fiscalizador del Depto de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 2384 y Nº2385 del 27/01/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud a inscribir, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la modificación del convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, PALOMINO Y ASTUDILLO LTDA. RUT Nº 89.439.400-5, Sociedad Limitada, en Atención Abierta, Centro Médico de Resolutividad Mediana, incorporándose al lugar de atención señalado, los siguientes profesionales y prestaciones que se señalan:

Lugar de Atención: [REDACTED]

NOMBRE	RUT	ESPECIALIDAD
ALEJANDRO AUGUSTO ARROYO PINOCHET	[REDACTED]	MÉDICO CIRUJANO/IMAGENOLÓGIA
HÉCTOR COMPARINI SIMONETTI	[REDACTED]	MÉDICO CIRUJANO/RADIOLOGÍA

PRESTACIONES AUTORIZADAS
0404016

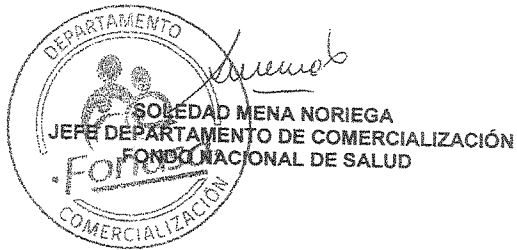
II. APRUÉBASE el cambio de Dirección Técnica del convenio de inscripción del prestador PALOMINO Y ASTUDILLO LTDA. RUT Nº 89.439.400-5, sustituyéndose por el siguiente: DANIEL ALBERTO PALOMINO ASTUDILLO, [REDACTED] y del cambio de Dirección Técnica para Rayos por el siguiente: HÉCTOR COMPARINI SIMONETTI, [REDACTED]

III. SOLICÍTASE, regularizar situación de Representante Legal de la Entidad, ya que persona registrada actualmente, se encuentra fallecida.

IV. **REGÍSTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V.- Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director



pmo
PAG/RCP
DISTRIBUCIÓN:

- PALOMINO Y ASTUDILLO LTDA.
- [Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 13.468-1.469/2013

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe